

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3564



SANTIAGO, 14 DE JULIO DE 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.145, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en el Decreto Supremo N° 104, de 2020, Modificado por los Decretos Supremos N°s 269, 400 y 646, de 2020, y N° 72 y 153, de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública; en las Resoluciones Exentas N°s 1, 16, 23, 34, 43, 49, 57, 72, 77, 95, 99, 101, 133, 134, 137, 141, 152, 168, 189, 203, 219, 232, 233, 246, 251, 279, 289, 305, 316, 326, 331, 336, 357, 363, 376, 391, 415, 430, 438, 442, 466, 481, 483, 497, 498, 527, 543, 554, 556, 572, 575, 590, 593, 602, 605 y 614 del 2021, del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias por brote de covid-19; en la Resolución Exenta N° 868, de 2020, del Ministerio del Deporte, que Autoriza Protocolos para el Retorno Seguro a la Práctica de las Modalidades Deportivas que indica, y sus modificaciones; en el Instructivo para permisos de desplazamiento, remitido a los Jefes de la Defensa Nacional mediante el Oficio N° 13.469, de 2021, suscrito por los Ministros del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional; y en la Resolución n° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión del brote de covid-19 que ha afectado al territorio nacional, calificado como pandemia por la organización mundial de la salud, se dispuso la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en todo el país, por un lapso de 90 días, según lo dispuesto en el Decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificado por los Decretos N°s 106, 108 y 203, y prorrogado por igual plazo por los Decretos N°s 269, 400 y 646, de 2020, y N° 72 y 153, de 2021.

2.- Que, en el mismo contexto, el Ministerio de Salud a través de distintas Resoluciones Exentas durante el año 2020 y las Resoluciones Exentas N°s 1, 16, 23, 34, 43, 49, 57, 72, 77, 95, 99, 101, 133, 134, 137, 141, 152, 168, 189, 203, 219, 232, 233, 246, 251, 279, 289, 305, 316, 326, 331, 336, 357, 363, 376, 391, 415, 430, 438, 442, 466, 481, 483, 497, 498, 527, 543, 554, 556, 572, 575, 590, 593, 602, 605 y 614 del 2021, dispuso cuarentenas y cordones sanitarios en los sectores y dentro de los horarios y plazos que en cada caso se indica.

3.- Que, la Resolución Exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud, dispone que en relación con las medidas de cuarentena o aislamiento en razón de residir en una determinada localidad, se encontrarán exceptuadas las personas que se encuentren en alguna de las circunstancias que se incluyen en el instructivo para permisos de desplazamiento, contenido en el Oficio N° 13.469, de 2021,

de los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional, el que faculta a esta autoridad competente para autorizar debidamente el funcionamiento de actividades.

4.- Que, la Resolución Exenta N° 43, del ministerio de Salud, establece que podrán realizar actividades o eventos deportivos aquellas personas que cuenten con la autorización correspondiente de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Asimismo, la aludida disposición establece que las actividades o eventos deportivos autorizados deberán cumplir con las medidas dispuestas en el correspondiente protocolo.

5.- Que, el Ministerio de Salud, el Ministerio del Deporte y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en coordinación con la Federación de Básquetbol de Chile, han considerado el retorno de las actividades deportivas de entrenamiento y de competición de los clubes de básquetbol asociados a esta última, bajo el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en el Protocolo para el Retorno Seguro del Básquetbol, aprobado por Resolución Exenta N° 868, de 2020, del Ministerio del Deporte, y sus modificaciones.

6.- Que el Ministerio del Deporte y la Federación de Básquetbol de Chile, han verificado el estricto cumplimiento de las medidas dictadas por la autoridad sanitaria, las cuales han comprometido mantener irrestrictamente en lo sucesivo, a fin de que las actividades técnicas, deportivas, administrativas y de organización de las actividades y espectáculos de básquetbol puedan desarrollarse sin inconvenientes en el marco del Plan Paso a Paso, establecido en la Resolución N° 43, de 14 de enero de 2021, del Ministerio de Salud.

7.- Que, en base a lo anterior, se ha informado por parte de la Federación de Básquetbol de Chile la **programación de los partidos de la 23º y 24º Fecha de la Liga Nacional de Básquetbol – Primera División Chile 2021, Conferencia Centro**, que se desarrollará en los recintos deportivos y en las fechas que en cada caso se indica.

8.- Que, atendido lo expuesto;

RESUELVO

PRIMERO. – AUTORÍCENSE, los eventos deportivos de **Básquetbol**, correspondientes a la **programación de los partidos de la 23º y 24º Fecha de la – Primera División Chile 2021, Conferencia Centro**, a celebrarse en los recintos deportivos y en las fechas que se indican:

Fecha	Ciudad	Local	Visita	Gimnasio	Dirección	Árbitros, Mesa Control y Staff
VIERNES 16 DE JULIO 17:00	SANTIAGO	QUILICURA BASKET	CD. UNIVERSIDAD CATÓLICA	MUNICIPAL IRENE VELÁSQUEZ		CHRISTIAN HUGO ESPOZ MELLER ENZO FERNÁNDEZ VALENZUELA EDUARDO SEBASTIÁN JERALDO YAÑEZ PALOMA BEATRIZ CRUZ ERICES CAMILA ISIDORA SALAS MÉNDEZ VICENTE JAVIER PARRA CANDIA BELÉN CONSTANZA BUSTOS ULLOA CINTIA NAYADETT ASTORGA RIQUELME THÓMAS MAXIMILIANO ESCANDÓN VARGAS

LUNES 19 DE JULIO 20:00	CONCEPCIÓN	CD UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	QUILICURA BASKET	CASA DEL DEPORTE		FELIPE ANDRE IBARRA BURGOS SEBASTIAN ANDRES NEGRON REBOLLEDO NELSON FELIPE SALDIVIA OJEDA JONATHAN ALEJANDRO MARIN COFRE DANIEL IVAN GALLARDO PEDREROS KIARA PAZ VILLANUEVA FLORES TIARE KATHERINE DOMINGUEZ VILLEGRAS SOFIA ANDREA ROA SEPULVEDA JANETTE PAMELA SCHALCHLI FLORES
LUNES 19 DE JULIO 20:00	SANTIAGO	PUENTE ALTO CD	CD COLEGIO LOS LEONES	MUNICIPAL IRENE VELÁSQUEZ		ENZO FERNÁNDEZ VALENZUELA MARIAJESUS ROCIO GONZALEZ CHAPARRO EDUARDO EDINSON LOPEZ CARDENAS ALEJANDRA ANDREA AGUILERA DIAZ CAROLINA DEL CARMEN AGUILERA DIAZ PRISCILLA GRACE ORDENES RIOS ANA MABEL MALDONADO LIBERONA JOSE ELIAS ROJAS CARCAMO MARCELIA JACQUELINE MUÑOZ ORTEGA
MARTES 20 DE JULIO 16:00	CONCEPCIÓN	CD UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	QUILICURA BASKET	CASA DEL DEPORTE		FELIPE ANDRE IBARRA BURGOS SEBASTIAN ANDRES NEGRON REBOLLEDO CARLOS IVAN ABELARDO RAMIREZ LEAL KIARA PAZ VILLANUEVA FLORES STEPHANIE ANDREA SANHUEZA SCHALCHLI DANIEL IVAN GALLARDO PEDREROS TIARE KATHERINE DOMINGUEZ VILLEGRAS SOFIA ANDREA ROA SEPULVEDA JANETTE PAMELA SCHALCHLI FLORES
MARTES 20 DE JULIO 20:00	QUILPUÉ	CD COLEGIO LOS LEONES	CD ESPAÑOL TALCA	COLEGIO LOS LEONES		JOSE OSVALDO CARRASCO PINCETTI CHRISTIAN HUGO ESPOZ MELLER CLAUDIO ANDRES OSORIO VARGAS MATIAS ALONSO FUENTES VILLABLANCA CECILIA VERONICA ALVAREZ CARVAJAL MIRTHA EUGENIA VALDIVIA CONTRERAS BENJAMIN IGNACIO PEREIRA LOYOLA JAVIER ALFREDO LARA GONZALEZ VALENTINA JAVIERA PEREIRA LOYOLA
JUEVES 22 DE JULIO 19:00	SANTIAGO	QUILICURA BASKET	CD COLEGIO LOS LEONES	MUNICIPAL IRENE VELÁSQUEZ		MIGUEL ANGEL BRAVO ARAVENA PABLO IGNACIO MARDONES TORO FRANCISCA ALEJANDRA OCARANZA TOLOZA PALOMA BEATRIZ CRUZ ERICES ANA MABEL MALDONADO LIBERONA VICENTE JAVIER PARRA CANDIA CINTIA NAYADETT ASTORGA RIQUELME JOSE ELIAS ROJAS CARCAMO THÓMAS MAXIMILIANO ESCANDÓN VARGAS
VIERNES 23 DE JULIO 18:00	QUILPUÉ	CD COLEGIO LOS LEONES	CD UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	COLEGIO LOS LEONES		CHRISTIAN HUGO ESPOZ MELLER CLAUDIO ANDRES OSORIO VARGAS MAURICIO IGNACIO SILVA GAVILAN MATIAS ALONSO FUENTES VILLABLANCA CECILIA VERONICA ALVAREZ CARVAJAL MIRTHA EUGENIA VALDIVIA CONTRERAS BENJAMIN IGNACIO PEREIRA LOYOLA JAVIER ALFREDO LARA GONZALEZ VALENTINA JAVIERA PEREIRA LOYOLA
SÁBADO 24 DE JULIO 18:00	SANTIAGO	QUILICURA BASKET	PUENTE ALTO CD	ESTADIO PALESTINO		JOSE OSVALDO CARRASCO PINCETTI PAULA ZARELLA CASTRO ROJAS CHRISTIAN HUGO ESPOZ MELLER CAMILA ISIDORA SALAS MENDEZ VICENTE JAVIER PARRA CANDIA CINTIA NAYADETT ASTORGA RIQUELME BELÉN CONSTANZA BUSTOS ULLOA JOSE ELIAS ROJAS CARCAMO THÓMAS MAXIMILIANO ESCANDÓN VARGAS
LUNES 26 DE JULIO 20:00	TALCA	CD ESPAÑOL TALCA	CD UNIVERSIDAD CATÓLICA	GIMNASIO REGIONAL		CHRISTIAN HUGO ESPOZ MELLER MARIAJESUS ROCIO GONZALEZ CHAPARRO ANDREA VERONICA LAGOS NOVOA ROCIO JESUS COFRE VALDES DANIELA ALEJANDRA MENDEZ GOMEZ ROSA MARIA VALDES ROJAS DANITZA LISBETH GÓMEZ QUINTANA CLAUDIO ARIEL IMAS RIQUELME MIGUEL ALEJANDRO GUERRERO ROCO

LUNES 26 DE JULIO 20:00	CONCEPCIÓN	CD UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CD COLEGIO LOS LEONES	CASA DEL DEPORTE		FELIPE ANDRE IBARRA BURGOS PABLO IGNACIO MARDONES TORO GUILLERMO ALAMIRO A. RIVERA MONROY STEPHANIE ANDREA SANHUEZA SCHALCHLI JONATHAN ALEJANDRO MARIN COFRE KIARA PAZ VILLANUEVA FLORES TIARE KATHERINE DOMINGUEZ VILLEGRAS SOFIA ANDREA ROA SEPULVEDA JANETTE PAMELA SCHALCHLI FLORES
MARTES 27 DE JULIO 20:00	CONCEPCIÓN	CD UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CD. UNIVERSIDAD CATÓLICA	CASA DEL DEPORTE		FELIPE ANDRE IBARRA BURGOS FELIPE GUILLERMO VALENZUELA BARRERA CARLA FRANCISCA VARGAS CAMPOS DANIEL IVAN GALLARDO PEDREROS STEPHANIE ANDREA SANHUEZA SCHALCHLI JONATHAN ALEJANDRO MARIN COFRE TIARE KATHERINE DOMINGUEZ VILLEGRAS SOFIA ANDREA ROA SEPULVEDA JANETTE PAMELA SCHALCHLI FLORES
MARTES 27 DE JULIO 20:00	TALCA	CD ESPAÑOL TALCA	CD COLEGIO LOS LEONES	GIMNASIO REGIONAL		SEBASTIAN ANDRES NEGRON REBOLLEDO RODRIGO EDSON ROBLES SILVA BRAYAN AXEL ANTONIO CASTRO BUSTAMANTE ROCIO JESUS COFRE VALDES DANIELA ALEJANDRA MENDEZ GOMEZ ROSA MARIA VALDES ROJAS DANITZA LISBETH GÓMEZ QUINTANA CLAUDIO ARIEL IMAS RIQUELME MIGUEL ALEJANDRO GUERRERO ROCO

SEGUNDO. - Para la realización de los eventos deportivos de básquetbol antes referidos, se deberán cumplir con todas las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria, como asimismo aquellas exigencias requeridas en el Protocolo para el Retorno Seguro del Básquetbol, debiéndose respetar el aforo máximo permitido que se puede encontrar en los recintos deportivos durante el desarrollo de estos partidos, conforme los parámetros que establece el referido Protocolo.

TERCERO. - Todas las personas que concurran a los recintos deportivos para la realización de los partidos de básquetbol antes señalados, deberán contar con las autorizaciones y permisos de traslado para el desplazamiento a través de cordones sanitarios o de comunas declaradas en cuarentena, en el cumplimiento de las labores inherentes a sus actividades en el marco de la organización y realización de los eventos deportivos de básquetbol, y solo para tales efectos, por cuanto, para todos aquellos trasladados que se sustenten en otras motivaciones, deberán solicitar los permisos temporales o salvoconductos respectivos, según corresponda, a través del sitio web [REDACTED]

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN FRANCISCO GALLI BASILI
Subsecretario del Interior

DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete del Subsecretario del Interior.
- Gabinete del Subsecretario del Deporte
- Estado Mayor Conjunto.